

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CASPE

NOVEDADES EN LA FACTURA DE LA LUZ

A partir del día **1 de junio de 2021** entran en vigor cambios en los componentes regulados de la factura de la luz, que afectarán a todos los consumidores domésticos con independencia de la comercializadora con la que tengan contratado el suministro. Los cambios afectarán a todos los consumidores del territorio nacional, tanto si su contrato está en el mercado regulado (tarifa PVPC- Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor) como si está en el mercado libre. También **entra en vigor un nuevo modelo de factura de la luz para los consumidores acogidos al mercado regulado (PVPC)**.

El objetivo de estos cambios es incentivar un consumo más eficiente, si bien el ahorro o sobrecoste en la factura dependerá en mayor o medida de los hábitos de consumo. Desde el Gobierno nos dicen que el principal cambio es que la tarifa va a discriminar entre el gasto en periodo punta, llano y valle y que tenemos la posibilidad de contratar dos potencias diferentes y, que si hacemos “lo que tenemos que hacer” supondrá un gran ahorro para las familias.

Pero ¿qué es lo que tenemos que hacer? La respuesta es que cambiemos nuestro modelo de consumo para usar nuestros aparatos eléctricos en los periodos valle y así conseguiremos grandes ahorros en nuestra factura.

Esta idea ya nos la vendieron en la anterior reforma, pero el consumo doméstico es escasamente elástico, ya que pocas cosas podemos cambiar de horario de uso, apenas un 10% de nuestro consumo es flexible.

Entendemos que con el nuevo modelo se pretende culpabilizar a los consumidores domésticos de los posibles incrementos de sus facturas, y el perverso mensaje que se desliza en el nuevo modelo de facturación de la luz es “pagas más porque consumes mal”.

¿Cuáles son las novedades?

- La **tarifa de acceso** pasa a estar dividida entre **peajes y cargos**.
- Los **peajes** son precios regulados destinados a recuperar los costes de las redes de transporte y distribución de electricidad, y son determinados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
- Los **cargos** son los precios regulados destinados a cubrir el resto de costes regulados, tales como la financiación de las renovables, el sobrecoste de producción de energía en los territorios no peninsulares o las anualidades del déficit, y son determinados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Hasta el 31 de mayo, los peajes tienen un único precio para la energía consumida, independientemente de la hora del día, salvo que tuviera contratado un peaje con discriminación horaria. Y en la potencia contratada, los peajes tienen el mismo precio durante todas las horas del día.

- A partir del 1 de junio, los peajes y cargos regulados tendrán **3 franjas horarias para el consumo de energía y 2 franjas horarias con diferente precio para la potencia.**

Es decir, que el precio de los peajes se abarata en el término de la potencia contratada (término fijo) y se encarece en el término de energía (término variable en función del consumo y de la franja horaria).

PERIODOS DE ENERGIA

En días laborables (de lunes a viernes), hay 3 periodos de energía:

Periodo Valle: de 00h a 08h

Periodo Llano: de 8h a 10h, de 14h a 18h y de 22h a 24h.

Periodo Punta: de 10 a 14h y de 18 a 22h.

En sábados, domingos y festivos: Hay un solo periodo de energía.



Fuente: Endesa

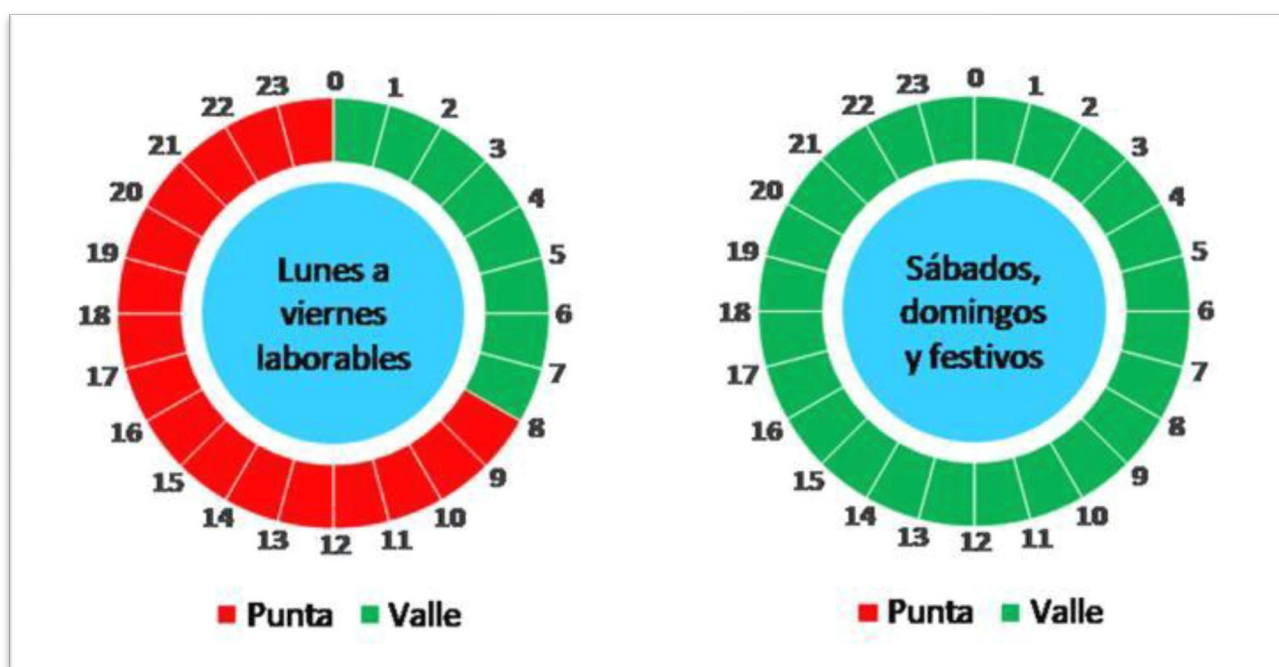
PERIODOS DE POTENCIA

En días laborables (de lunes a viernes), hay 2 periodos de potencia:

Periodo Valle: de 00h a 08h

Periodo Punta: de 08 a 24h

En sábados, domingos y festivos: Hay un solo periodo de potencia (valle).



Fuente: Endesa

En la potencia contratada, por defecto se mantendrá la misma potencia contratada para todas las horas, salvo que el consumidor elija tener dos potencias, una para días laborables en periodo punta, y otra para días laborables en periodo valle, sábados, domingos y festivos.

El consumidor tendrá derecho a adaptar la potencia contratada a partir del 1 de junio de 2021, pudiendo volver a modificarla en los siguientes 12 meses sin coste alguno (salvo si la potencia contratada es superior a la de su boletín eléctrico, en cuyo caso habrá de abonar derechos de acometida).

¿Cómo afectan estos cambios a los consumidores en función de si el contrato está en el mercado regulado (PVPC) o en el mercado libre?

- En el caso de los **consumidores acogidos al PVPC** (precio voluntario para el pequeño consumidor), los comercializadores de referencia deberán aplicar los nuevos precios establecidos para los términos de potencia y energía del PVPC, con los tramos horarios indicados anteriormente.
- En el caso de **consumidores en el mercado libre**, el comercializador debe adaptar el precio del contrato para incorporar la diferencia de costes regulados, pudiendo optar entre:

- Adaptar el precio del contrato a los nuevos periodos de energía y potencia.
- Mantener los tramos de precios que el consumidor tuviera acordado previamente en su contrato (precio fijo todo el día, precios diferentes entre semana/fin de semana, etc), trasladando al precio la diferencia de costes que resultaría para su perfil de consumo.

En cualquier caso, el comercializador deberá comunicar estos cambios al consumidor con la suficiente antelación.

El día 1 de junio también entra en vigor un nuevo modelo de la factura de la luz para los consumidores acogidos al PVPC, y se fija un contenido mínimo de la factura en el mercado libre.

El nuevo modelo de factura para usuarios con PVPC reflejará la división de los peajes de acceso de redes y los cargos, si está acogido al bono social, la potencia máxima demandada durante el mes, la potencia facturada en función de la potencia contratada y periodos, facturación por energía consumida en función de la franja horaria, impuestos, alquiler de contador, información para presentar una reclamación, la posibilidad de solicitar la factura electrónica, así como un código QR para facilitar al usuario emplear el comparador de ofertas de energía en la web de la CNMC.

En el siguiente enlace del BOE puede consultar el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-7120>

En resumen, ¿qué tenemos que hacer?

- No romperse la cabeza con cambios de rutinas domésticas para ahorrar en la factura. El ahorro no compensará el esfuerzo.
- Esperar a ver cómo evoluciona el precio del KW en los próximos meses. Estar atentos a nuestras facturas de la luz y compararlas.
- No atender a los cantos de sirena del mercado libre, que nunca mejora a medio plazo el precio del mercado regulado.

*Más información: Unión de Consumidores de Aragón-UCARAGON

Tel.-976397602 / info@ucaragon.com

Oficina de Información al Consumidor de Caspe

Tel.-976639066 / omic@caspe.es